

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

29848 RESOLUCION 432/39452/1990, de 5 de diciembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se nombran los Tribunales para el acceso a la condición de militar de empleo categoría de Oficial.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.1 de las bases de las Resoluciones 432/39303/1990, 432/39304/1990, 432/39305/1990, 432/39306/1990, todas ellas de fecha 23 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 268), en las que se anuncian pruebas selectivas para el acceso a militar de empleo, se procede al nombramiento de los miembros de los Tribunales que han de juzgarlas:

1. Tribunal para militar de empleo categoría de Oficial del Ejército de Tierra

1.1 Titulares.

Presidente: Coronel Infantería don Eugenio Rodríguez López.
Secretario: Teniente Coronel Infantería don Luis Álvarez González.
Vocales: Teniente Coronel Infantería don Juan Heras Baldellón, Comandante Artillería don Antonio Morgado Avedillo, Teniente Ingenieros don Ramiro Blanco Gutiérrez y Teniente Artillería don Juan C. Gombau Ferrándiz.

1.2 Suplentes.

Presidente: Coronel Infantería don Carlos Tamayo Clares.
Vocales: Teniente Infantería don Damián Palenzuela Serrano, Teniente Artillería don Loebel Estalayo Ruiz, Teniente Caballería don Germán López Cao y Teniente Infantería don León Pacheco Sánchez.

2. Tribunal para militar de empleo categoría de Oficial de la Armada

2.1 Titulares.

Presidente: Capitán de Navío don José M. Rodríguez Touza.
Secretario: Capitán de Fragata don Vicente Martínez Esparza-Valiente.

Vocales: Capitán de Navío don Carlos Núñez de Prado Ugidos, Capitán Infantería Marina don Pedro Herrero Calvo, Capitán Infantería Marina don Leopoldo Bengoa Mendizábal y Capitán Infantería Marina don Enrique Nicolás Pérez.

2.2 Suplentes.

Presidente: Capitán de Navío don José M. Aboy Armendáriz.
Vocales: Capitán de Fragata don José I. Rodríguez Cortacans y Capitán Infantería Marina don José A. Alcázar Fernández Clemente.

3. Tribunal para militar de empleo categoría de Oficial del Cuerpo Jurídico Militar

3.1 Titulares.

Presidente: Coronel Auditor don Manuel Ortiz Calderón.
Secretario: Comandante Auditor don Juan Manuel García Labajo.
Vocales: Teniente Coronel Auditor don Juan Manuel Zapatero Díez, Teniente Coronel Auditor don Leopoldo Estévez Sánchez, Teniente Coronel Auditor don Alfredo Baena Cazenave y Teniente Coronel Auditor don Benito José Egido Trillo-Figueroa.

3.2 Suplentes.

Presidente: Coronel Auditor don José Alfredo Robles Miguel.
Vocales: Teniente Coronel Auditor don Pedro José Fernández Dotu, Teniente Coronel Auditor don José M. Gordillo Álvarez-Valdés, Teniente Coronel Auditor don Luis F. Alcázar Vieyra de Abreu y Teniente Coronel Auditor don Manuel Rubio San Román.

4. Tribunal para militar de empleo categoría de Oficial del Cuerpo Militar de Sanidad

4.1 Titulares.

Presidente: Coronel de Sanidad don Manuel Baixauli Lligoña.
Secretario: Comandante de Sanidad don Ricardo Pérez Calero.

Vocales: Teniente Coronel de Sanidad don Angel González González, Teniente Coronel de Sanidad don José Luis Marigómez Santos, Comandante de Sanidad don Isidro Lanza Rubio y Comandante de Sanidad don Luis Miguel Callol Sánchez.

4.2 Suplentes.

Presidente: Coronel de Sanidad don Fernando Castro Cabañas.
Vocales: Teniente Coronel de Sanidad don José M. Esteban Alberto, Comandante de Sanidad don Manuel Fernández Arqueró, Comandante de Sanidad don Francisco Gómez Castañón, Comandante de Sanidad don Rafael Laguna Martínez y Comandante de Sanidad don Francisco J. Casas Requejo.

Madrid, 5 de diciembre de 1990.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

29849 ORDEN de 3 de diciembre de 1990 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Existiendo puestos de trabajo vacantes en el Organismo Autónomo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, cuya provisión, que se estima conveniente para atender las necesidades de los servicios, ha de hacerse reglamentariamente mediante concurso de méritos conforme se determina en la relación de puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta, por otra parte, que la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, acuerda:

Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo, vacantes y dotados presupuestariamente, que se indican en el anexo I de la presente Resolución, incluidos en la relación de puestos de trabajo vigente del Organismo Autónomo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, que se ajustará a las siguientes

Bases

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local que pertenezcan a Cuerpos y Escalas incluidos en los grupos de clasificación del artículo 25 de la Ley 30/1984, que sean exigidos para desempeñar los puestos de trabajo a los que se opta, conforme se especifica en cada caso en el anexo I de la presente convocatoria.

Por excepción, y por estar así establecido en la relación de puestos de trabajo, no podrán participar aquellos funcionarios que pertenezcan a Cuerpos y Escalas comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráfico, Instituciones Penitenciarias y transporte aéreo y meteorología.

2. Deberán participar en el presente concurso los funcionarios que vengán desempeñando, mediante adscripción provisional o en comisión de servicios de carácter temporal, puestos de trabajo de la presente convocatoria.